ACTA DE EVALUACION Nº 19/2012
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2012
"ADECUACION DE INSTALACIONES PARA DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE LA DNCP"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 3 de mayo de 2012, siendo las 16:18 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 240405
b) Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 520 FF 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.
c) Publicación:
- En el SICP, el 27/03/2012
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: DC INGENIERIA S.A., CONFORTEC S.R.L., SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., M Y T S.A., CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, la Abog. Cynthia Leite, Coordinadora de Adquisiciones, el Lic. Andres Gómez, Coordinador Administrativo y la Sra. Nathalia Melot, Técnico de Adquisiciones.

3. Acto de Apertura

En fecha día 24 de abril de 2012 a las 10:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- CEO S.A.
- KUARAHY INGENIERIA S.A.
- INGENET S.R.L.
- DEADOS S.A.
- ARQ. CELSO MORENO
-

4. Precios ofertados

ARQ. CELSO MORENO	INGENET S.R.L.	KUARAHY INGENIERIA S.A.	DEADOS S.A.	CEO S.A.
105.087.198	122.439.000	125.946.500	145.233.500	152.621.805

5. Análisis de las Ofertas

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procede a examinar la menor oferta, correspondiente al ARQ. CELSO MORENO.

Analizado el Formulario de la Carta Oferta del Anexo 2, *no se observa la planilla de precios conforme a la Carta de Invitación*, en su caso, adjunta la planilla de cómputos métricos, el cual era una planilla adicional que debía acompañar la oferta en si.

Razonablemente, el Decreto N° 21.909/03, en su Art. 58 refiere, *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes tales como (...), la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente..."* (el resaltado es nuestro).

Es decir, la omisión de la planilla de precios, conforme al estipulado en la Carta Oferta, se constituye en una desviación sustancial, por lo cual conforme además al Articulo 60 del Decreto N° 21.909/03 que expresa que "*la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*", y Articulo 61 *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Por tanto, concluimos que este documento está categorizado como sustancial, por lo que su omisión y llenado indebido constituye una desviación insalvable. En tal sentido el Comité de Evaluación considera prudente ***rechazar*** la oferta del ARQ. CELSO MORENO y pasar a evaluar la siguiente mejor oferta.

Se verifica en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la segunda mejor oferta, correspondiente a la firma INGENET S.R.L.; el resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos	Cumple/No Cumple
El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2;	Cumple

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra en el Anexo 4;	Cumple
Curriculum del Profesional Arquitecto o Ingeniero, que será el Director de Obra	No presenta
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. Como mínimo deberá contar con un Residente de Obras	Cumple
Listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa (Mezcladora, Dispositivo de Seguridad: cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc., Equipos para soldaduras)	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;	Cumple
Copia de Certificados/Recepciones definitivas anteriores que demuestren la experiencia del postulante de los últimos 2 años (2010 y 2011)	Cumple
Certificado de Visita de Obras o Declaración jurada de conocer el sitio de Obras	Cumple
Documentos para acogerse al margen de preferencia	Cumple
Planilla de desglose de costo conforme al modelo que acompaña a la presente carta.	Cumple

Según lo establecido en el Articulo 59 "*Disconformidades, errores y omisiones*" del Decreto 21.909/03, se ha exigido mediante nota en fecha 02/05/2012, a la firma INGENET S.R.L. el documento faltante en su oferta y que fuera detallado en la planilla antepuesta. La documentación solicitada fue remitida vía correo electrónico en fecha 03/05/2012, dando así CUMPLIMIENTO al punto mencionado, por lo que no se analizara otra oferta.

6. Motivos de calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma INGENET S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

7. Cuadro de Precios Adjudicados

Descripción del Bien	INGENET S.R.L. Precio Total
Adecuación De Instalaciones Para Depósito Administrativo De La DNCP	122.439.000

8. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 08/2012 "**ADECUACION DE INSTALACIONES PARA DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE LA DNCP**" a la firma INGENET S.R.L., con un contrato, por un monto total de Gs. 122.439.000 (guaraníes ciento veintidós millones cuatrocientos treinta y nueve mil).

Es nuestro informe.

Sra. Nathalia Melot
Técnico de Adquisiciones

Lic. Andres Gomez
Coordinador Administrativo

Abog. Cynthia Leite
Coordinadora de Adquisiciones

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py